



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: OLICOBRE 70 SC

Número de autorización: 23633

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 30/03/2005

Fecha de Caducidad: 01/04/2020

Titular

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Fabricante

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Composición: OXICLORURO DE COBRE 70% (EXPR. EN CU) [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

USO PROFESIONAL: Botellas de plástico (COEX Y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml y 1 litro de capacidad. Garrafas de plástico (HDPE) de 5 l.

USO NO PROFESIONAL: Botellas de plástico (COEX Y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml.



Usos y dosis autorizados:

| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|-----------|-------------|-------------|-----------|------------|----------------|---|
| Almendro | ABOLLADURA | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | Aplicar el producto desde que las hojas comienzan a decolorarse hasta el comienzo del desarrollo de las yemas (BBCH 92-00). Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m ² (volumen de caldo de 10 l/100 m ²). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | CRIBADO | | | | | |
| | MONILIA | | | | | |
| | MOTEADO | | | | | |
| Avellano | BACTERIOSIS | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | Aplicar el producto desde que las hojas comienzan a decolorarse hasta el comienzo del desarrollo de las yemas (BBCH 92-00). Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m ² (volumen de caldo de 10 l/100 m ²). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| | MONILIA | | | | | |
| Berenjena | ALTERNARIA | 0,15 - 0,22 | 1-3 | Min.10 | 600-1.000 l/ha | P.S: 3 días en invernadero. Aplicar en |
| | ANTRACNOSIS | | | | | |
| | BACTERIOSIS | | | | | |



| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|-----------------------|-------------|-------------|-----------|------------|--------------|--|
| | MILDIU | | | | | cualquier estadios de desarrollo del cultivo. Dosis uso profesional: 0,9-2,2 l/ha con un máximo de 5,71 l/ha y año. Dosis uso no profesional: 0,09-0,22 ml/m2 (máximo de 5,71 l/ha y año y un volumen de caldo de 6-10 l/100 m2). |
| Cítricos | AGUADO | 0,075 | 1 | - | 1.000 l/ha | Efectuar el tratamiento en otoño-invierno. Dosis para uso profesional: 0,75 l/ha. Dosis para uso no profesional: 0,075 ml/m2 con un volumen de caldo de 10 l/100 m2. |
| Espinacas y similares | ALTERNARIA | 0,15 - 0,22 | 1-3 | 10 | 500-800 l/ha | Efectuar el tratamiento desde el desarrollo de las primeras hojas hasta el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta (BBCH 11-41). Dosis uso profesional: 0,75-1,76 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,075-0,176 ml/m2 (volumen de caldo de 5-8 l/100 m2). |
| | ANTRACNOSIS | | | | | |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | MILDIU | | | | | |
| Frutales de hueso | ABOLLADURA | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | Aplicar el producto desde que las hojas comienzan a |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | CRIBADO | | | | | |
| | MONILIA | | | | | |



Nº REGISTRO: 23633

OLICOBRE 70 SC

| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|--------------------|-------------|-------------|-----------|------------|------------|---|
| | MOTEADO | | | | | decolorarse hasta el comienzo del desarrollo de las yemas (BBCH 92-00). Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m2 (volumen de caldo de 10 l/100 m2). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| Frutales de pepita | BACTERIOSIS | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | Aplicar el producto desde que las hojas comienzan a decolorarse hasta el comienzo del desarrollo de las yemas (BBCH 92-00). Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m2 con un volumen de caldo de 10 l/100m2. Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| | MONILIA | | | | | |
| Granado | MOTEADO | 0,15 - 0,22 | 1 | - | 950 l/ha | Efectuar el tratamiento durante la maduración del fruto (BBCH 80-89) o durante la brotación (BBCH 31-37). Dosis uso profesional: 1,2-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,12-0,21 ml/m2 (volumen de caldo de 9,5 l/100 m2). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | CRIBADO | | | | | |
| | MONILIA | | | | | |
| Higuera | MONILIA | 0,15 - 0,22 | 1 | - | 950 l/ha | |



Nº REGISTRO: 23633

OLICOBRE 70 SC

| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|----------------------|-------------|-------------|-----------|------------|--------------|---|
| | MOTEADO | | | | | Efectuar el tratamiento desde finales de invierno hasta comienzo de desarrollo de las hojas (BBCH 10), o bien en primavera. Dosis uso profesional: 1,2-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,12-0,21 ml/m ² (volumen de caldo de 9,5 l/100 m ²). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| Lechugas y similares | ALTERNARIA | 0,15 - 0,22 | 1-3 | 10 | 500-800 l/ha | Efectuar el tratamiento desde el desarrollo de las primeras hojas hasta el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta (BBCH 11-41). Dosis uso profesional: 0,75-1,76 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,075-0,176 ml/m ² (volumen de caldo de 5-8 l/100 m ²). |
| | ANTRACNOSIS | | | | | |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | MILDIU | | | | | |
| Nogal | BACTERIOSIS | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | |



| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|----------------------|--------------|-------------|-----------|------------|------------|--|
| | MONILIA | | | | | Aplicar el producto desde que las hojas comienzan a decolorarse hasta el comienzo del desarrollo de las yemas (BBCH 92-00). Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m2 (volumen de caldo de 10 l/100 m2). Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. |
| Olivo | TUBERCULOSIS | 0,15 - 0,22 | 1 | - | 1.000 l/ha | Efectuar el tratamiento durante la maduración del fruto (BBCH 80-89) o durante la brotación (BBCH 31-37). Dosis uso profesional: 1,5-2,2 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,22 ml/m2 (volumen de caldo de 10 l/100 m2). |
| | REPILO | | | | | |
| Ornamentales leñosas | ROYA | 0,15 - 0,21 | 1 | - | 1.000 l/ha | Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis máxima: 2,14 l/ha y año. Dosis uso profesional: 1,5-2,14 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,15-0,21 ml/m2 (volumen de caldo de 10 l/100 m2). |
| Patata | MILDIU | 0,15 - 0,22 | 1-3 | 10 | | |



Nº REGISTRO: 23633

OLICOBRE 70 SC

| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|-------------|-------------|-------------|-----------|------------|----------------|---|
| | ALTERNARIA | | | | 600-800 l/ha | Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis para uso profesional: 0,9-1,76 l/ha. Dosis para uso no profesional en jardinería exterior doméstica: 0,09-0,176 ml/m2 con un volumen de caldo de 6-8 l/100m2. |
| Tomate | ALTERNARIA | 0,15 - 0,22 | 1-3 | Min.10 | 600-1.000 l/ha | P.S: 3 días en invernadero. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis de aplicación para uso profesional: 0,9-2,2 l/ha con un máximo de 5,71 l/ha y año. Dosis de aplicación para uso no profesional en jardinería exterior doméstica: 0,09-0,22 ml/m2 con un máximo de 5,71 l/ha y año y un volumen de caldo de 6-10 l/100m2. |
| | ANTRACNOSIS | | | | | |
| | BACTERIOSIS | | | | | |
| | MILDIU | | | | | |
| Vid de mesa | MILDIU | 0,15 - 0,18 | 1-3 | 10 | | |



Nº REGISTRO: 23633

OLICOBRE 70 SC

| USO | AGENTE | Dosis % | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|---------------------|-----------------------|-------------|-----------|------------|----------------|---|
| | BACTERIOSIS | | | | 600-1.200 l/ha | Tratar el cultivo desde prefloración hasta cosecha (BBCH 13-89) Dosis máxima: 5,71 l/ha y año Dosis para uso profesional: 0,9-2,16 l/ha Dosis para uso no profesional en jardinería exterior doméstica: 0,09-0,216 ml/m2 con un volumen de caldo de 6-12 l/100m2 |
| Vid de vinificación | BACTERIOSIS MILDIU | 0,15 - 0,22 | 1-3 | 10 | 600-1.000 l/ha | Tratar el cultivo desde prefloración hasta cosecha (BBCH 13-89). Dosis máxima: 5,71 l/ha y año. Dosis uso profesional: 0,9-2,2 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,09-0,22 ml/m2 (volumen de caldo de 6-10 l/100 m2). |

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

| Uso | P.S. (días) |
|--|-----------------|
| Berenjena, Tomate | 10 (AIRE LIBRE) |
| Olivo | 14 |
| Cítricos, Espinacas y similares, Lechugas y similares, Patata, Vid de mesa, Vid de vinificación | 15 |
| Almendra, Avellano, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granada, Higuera, Nogal, Ornamentales leñosas | NP |

Condiciones generales de uso:



Fungicida de acción preventiva y por contacto. Aplicar mediante pulverización normal, utilizando la suficiente cantidad de agua dependiendo del estado de desarrollo y tipo de cultivo.

Observar precauciones por la fitotoxicidad propia del cobre, sobre todo en zonas frías y húmedas, en algunas variedades de frutales, vid y otros cultivos.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien pulverización manual con mochila o lanza. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza.

Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila de 5 l.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

USO PROFESIONAL:

Aire libre:

Para todos los usos autorizados, en mezcla carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. En aplicación se utilizará ropa de trabajo.

Invernadero:

Para todos los usos autorizados mediante pulverización con lanza o pistola, durante la mezcla/carga se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Además durante la aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de protección química tipo 4 (de acuerdo a norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009), guantes de protección química y capucha y pantalla facial (según norma UNE-EN 166:2002).

Para todos los usos autorizados mediante pulverización con mochila, durante la mezcla/carga se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Además durante la aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de protección química tipo 4 (según norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009) y guantes de protección química.

Durante la aplicación del producto, el aplicador evitará el contacto con el follaje húmedo.

Seguridad del trabajador:

USO PROFESIONAL:

Aire libre:

Para todos los usos autorizados se utilizará ropa de trabajo.

Para olivo, además, se utilizarán guantes de protección química (excepto para tareas de inspección y riego).

Para todas las tareas (excepto las de inspección y riego) será necesario un período de reentrada de:

- o 24 días en frutales de pepita y hueso, higuera, granado, almendro, avellano y nogal.



- o 15 días en vid de mesa y vinificación.
- o 2 días en berenjena y tomate.
- o 29 días en ornamentales leñosas.

Invernadero:

Para todos los usos autorizados se deberá emplear ropa de trabajo y guantes de protección química. Se podrá prescindir de los guantes de protección química en las tareas de inspección y riego.

USO NO PROFESIONAL:

Aire libre:

Para todos los usos autorizados se deberá emplear ropa de trabajo.

- Para los usos en jardinería exterior doméstica se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto.
- No entrar al cultivo tratado durante las primeras 24h tras la aplicación del producto.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En el caso de que los trabajadores requieran guantes de protección química, deben utilizarlos durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada. Quedan exentas de ambas medidas las tareas de inspección y riego.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado:

| | |
|---|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. |
| Pictograma | GHS07 (signo de exclamación) |
| Palabra Advertencia | Atención |
| Indicaciones de peligro | H302 - Nocivo en caso de ingestión. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. |
| Consejos de Prudencia | P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio ambiental) | Acuático agudo 1 Acuático crónico 2 |
| Pictograma | GHS09 (medio ambiente) |



| | |
|--------------------------------|---|
| Palabra Advertencia | Atención |
| Indicaciones de peligro | H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos Prudencia | P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. |

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Debido al riesgo en aguas subterráneas, se considera necesario un control de los datos de monitoreo de dichas aguas subterráneas para todos los usos.

SPe2: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar en suelos arenosos, pedregosos, o con drenaje artificial.

SPe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 50 m con cubierta vegetal de 20 m para vid (mesa y vinificación) y olivo.
- 50 m con cubierta vegetal de 10 m para frutales de hueso y pepita, almendro, avellano, nogal, higuera y granado, ornamentales leñosas y cítricos.
- 30 m con cubierta vegetal de 20 m para tomate (aire libre), berenjena (aire libre), patata, lechuga y similares, espinacas y similares.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Por estar la mezcla clasificada por su toxicidad aguda, los envases deberán ir provistos de una advertencia detectable al tacto.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para el uso en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en



Nº REGISTRO: 23633

OLICOBRE 70 SC

general se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el R.D. 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del R.D. 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 ml.

La autorización del producto queda supeditada a posibles modificaciones tras la renovación de la autorización europea de la sustancia activa cobre.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --